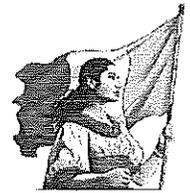




# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla

Oficio PFFA/27.5/8C.17.5/ **1339** -2025  
Puebla, Pue., a 04 de julio de 2025

**LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREÓN,**  
**DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

[julio.noriega@profepa.gob.mx](mailto:julio.noriega@profepa.gob.mx)

**PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción IV, 3 inciso B. fracción I, 9, 40, 41, 42, 43 fracción XXIII, 45 fracción VII y último párrafo, 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y en atención a su oficio número PFFA/5.2/06454 de fecha veintidós de junio del año en curso, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...me permito solicitar su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsables de la información en cuestión a su digno cargo, remitan la información a más tardar el día **08 de julio 2025** a la Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, reiterando que deberán ser **ÚNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025**" (sic)

Anexo al presente sírvase encontrar 09 resoluciones, en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

· Nombre: Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· Domicilio: Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente  
Oficina de Representación de Protección Ambiental  
Y Gestión Territorial en el Estado de Puebla**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 115 Y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

Por lo anterior, se envía los archivos Excel debidamente requisitados y las resoluciones que han causado estado durante el SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2025 digitalizadas y vinculadas en la Carpeta compartida del INAI correspondiente al Estado de PUEBLA.

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

**ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 apartado B fracción I, 47, 48, 49, 50, 52 fracción LIII, 54 fracción VIII y último párrafo, 80 y 95 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio número DESIG/037/2025 de fecha 16 de marzo de 2025, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX.

Tel: (55) 5449 6300